

H. Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas al 05 de enero de 2012.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
CD. VICTORIA, TAM.**

El R. Ayuntamiento de Tampico, en su Sesión Ordinaria número 12 celebrada el día 14 de junio de 2011, autorizó por unanimidad de votos de los presentes, ceder en comodato al Gobierno del Estado el bien inmueble propiedad del Municipio de Tampico ubicado en Avenida Monterrey esquina con calle Birmania (canal pluvial) de la Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, con una superficie de **609.00 m2** por un periodo de 20 años, para la construcción de una bloquera comunitaria denominada "CPA CENTRO PRODUCTIVO DE AUTOEMPLEO".

Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número 13, celebrada el día 04 de julio de 2011, se autorizó por unanimidad de votos la solicitud de ampliación del terreno otorgado en comodato al Gobierno del Estado, en una superficie de **536.34 m2** para la instalación de un módulo de enseñanza para autoconstrucción.

En total, la superficie autorizada para otorgar en comodato al Gobierno del Estado es de **1,145.34 m2**.

Anexándose para tal efecto los siguientes documentos:

1. Certificación del acuerdo de Cabildo de la Sesión Ordinaria número 12 celebrada el 14 de junio de 2011.
2. Certificación del acuerdo de Cabildo de la Sesión Ordinaria número 13 celebrada el 04 de julio de 2011.
3. Copia Certificada de la escritura de propiedad del terreno propiedad del R. Ayuntamiento de Tampico.
4. Deslinde físico del predio
5. Iniciativa de Decreto

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos su autorización y aprobación para que el Ayuntamiento de Tampico ceda en comodato al Gobierno del Estado un predio propiedad del Municipio de Tampico ubicado en Avenida Monterrey esquina con calle Birmania (canal pluvial) de la Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo de esta Ciudad, con superficie total de 1,145.34 m2 por un periodo de 20 años, para la construcción de una bloquera comunitaria denominada "CPA CENTRO PRODUCTIVO DE AUTOEMPLEO" y la instalación de un módulo de enseñanza para la autoconstrucción.

Sin otro particular, hacemos la ocasión propicia para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA PRESIDENTE MUNICIPAL.

PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA

LIC. LAURA PATRICIA RAMÍREZ VILLASANA
LA C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Tampico, Tamaulipas, a 05 de enero de 2012.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
CD. VICTORIA, TAM.**

PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 53, 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en apoyo en lo dispuesto por los Artículos 115, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 Fracción IV y 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3; 4; 51 inciso b) punto 2, penúltimo y antepenúltimo párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El Gobierno del Estado solicitó al Ayuntamiento de Tampico un inmueble propiedad del Municipio, para la construcción de una bloquera comunitaria denominada "CPA CENTRO PRODUCTIVO DE AUTOEMPLEO", proyecto que se financia por la empresa CEMEX y Gobierno del Estado, y que apoyará en el proceso de construcción de vivienda de las personas que aportando la mano de obra, elaborarán sus propios blocks.

Segundo: Con el fin de darle seguimiento a la solicitud antes mencionada, el Ayuntamiento de Tampico se dio a la tarea de buscar un lugar que pudiera satisfacer las necesidades solicitadas, encontrándose para ello un terreno en la Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, que forma parte de un predio mayor controlado con la clave catastral 36-01-22-245-006.

Tercero: En tal virtud, se sometió a aprobación del Cabildo, en el punto número seis de la orden del día de la Sesión Ordinaria numero 12 celebrada el día 14 de junio de 2011, la autorización para que el R. Ayuntamiento de Tampico, le ceda en comodato al Gobierno del Estado el bien inmueble propiedad del Municipio ubicado en Avenida Monterrey esquina con calle Birmania (canal pluvial) de la Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, con una superficie de **609.00 m²** por un período de 20 años, para la construcción de una bloquera comunitaria denominada "CPA CENTRO PRODUCTIVO DE AUTOEMPLEO", autorización que fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

Cuarto: Advirtiendo la necesidad de contar con más espacio para un área de capacitación, el Gobierno del Estado solicitó una ampliación del área cedida, razón por la cual en la Sesión Ordinaria no. 13 celebrada el día 04 de julio del 2011 se sometió a discusión y aprobación del Cabildo, la solicitud de ampliación del terreno otorgado en comodato al Gobierno del Estado para la instalación de la bloquera comunitaria denominada "CPA Centro Productivo de Autoempleo", en una superficie de **536.34 m²** aledaña a la anteriormente autorizada, para la instalación de un módulo de enseñanza para autoconstrucción. Dicha solicitud fue aprobada por unanimidad de votos.

Quinto: En cumplimiento a los acuerdos de Cabildo anteriormente descritos, y en uso de las facultades que le concede el Artículo 53 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la C. Presidente Municipal, Profra. Ma. Magdalena Peraza Guerra presenta al Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, otorgar en comodato por 20 años al Gobierno del Estado de Tamaulipas, el bien inmueble propiedad del Municipio de Tampico con superficie total de **1,145.34 m²** ubicado en Avenida Monterrey esquina con calle Birmania (canal pluvial) de la Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, en Tampico, Tamaulipas, para la instalación de la bloquera comunitaria denominada "CPA CENTRO PRODUCTIVO DE AUTOEMPLEO" y un módulo de enseñanza para autoconstrucción.

ARTICULO SEGUNDO.- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: 28.25 m. con Ampliación del Cementerio Municipal.
Al Sureste: 25.00 m. con Calle Birmania (canal pluvial).
Al Noreste: 40.70 m. con Ampliación del Cementerio Municipal.
Al Suroeste: 47.30 m. con Propiedad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- El comodatario se obliga a destinar el inmueble en cuestión para la instalación de la bloquera comunitaria denominada "CPA CENTRO PRODUCTIVO DE AUTOEMPLEO" y un módulo de enseñanza para autoconstrucción. En caso que el Comodatario no destinara el bien para el fin dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o se le diera un uso distinto al autorizado, el comodato será revocado y tanto el bien como sus mejoras revertirán a favor del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

TRANSITORIO UNICO.- Este Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
TAMPICO, TAM., A 05 DE ENERO DE 2012.
LA PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA

LIC. LAURA PATRICIA RAMIREZ VILLASANA
LA C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

